

BOLETÍN TRIBUTARIO - 004/13

ACTUALIDAD JURISPRUDENCIAL - NORMATIVA

1. ENTIDADES QUE TIENEN COMO ACTIVIDAD EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DEBEN PAGAR IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SI NO PERTENECEN AL SISTEMA GENERAL DE SALUD

El Consejo de Estado en Comunicado de Prensa del 15 de enero del año en curso reiteró:

“Las excepciones al impuesto de industria y comercio se aplican a las EPS e IPS directamente, según lo establece la Ley 100 de 1993, y no cobijan los actos de los comerciantes ni los ejecutados por cualquier persona para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones comerciales.

Cuando el artículo 39 de la Ley 14 de 1983 dispone que no están sujetos al impuesto de industria y comercio “...los servicios prestados por los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud”, debe entenderse que, en la actualidad, se refiere al servicio público de salud cuya prestación debe garantizar el Estado a través de las instituciones que conforman el Sistema de Seguridad Social Integral y, especialmente, de las empresas promotoras de salud y de las instituciones prestadoras de servicios de salud, en ambos casos, de naturaleza pública, privada o mixta..., pero las actividades industriales y comerciales desarrolladas por estas entidades están gravadas”.

NOTA: el fallo es de la Sección Cuarta – Sentencia 18092/12, informado en nuestro Boletín Tributario No. 179 del 22 de noviembre de 2012.

2. LOS EXPORTADORES DE SERVICIOS NO REQUIEREN CONTRATO ESCRITO

Acorde con la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web, se precisa que:

“Desde enero de este año los empresarios prestadores de servicios podrán acceder a la exención del IVA por sus exportaciones presentando ante las autoridades



competentes diferentes documentos que acrediten sus actividades y sin estar limitados al "contrato escrito", como venía ocurriendo hasta el momento.

Díaz-Granados señaló que para ajustar esta norma tributaria fue determinante reconocer que el comercio exterior de servicios se realiza, en la mayoría de los casos, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y que los negocios se concretan en tiempo real "muchas veces sin intermediación de formalidades como los contratos escritos".

3. **ADOPTA LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DECISIÓN 545 DE LA COMUNIDAD ANDINA - CAN "INSTRUMENTO ANDINO DE MIGRACIÓN LABORAL" - [Decreto 0046 del 17 de enero de 2013](#)** (publicado en el Diario Oficial No. 48.676 del 17 de enero de 2013)
4. **REAJUSTE PENSIONAL 2013 (MINISTERIO DEL TRABAJO) - [Circular No. 00000002 del 11 de enero de 2013](#)**

La Circular establece:

- Para pensiones cuyo monto mensual en el año 2012 fue igual al salario mínimo legal mensual vigente, el reajuste será equivalente al 4.02329%, es decir, el monto de la mesada mensual será de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$589.500.00.).
- Para pensiones cuyo monto mensual en el año 2012 fue superior al salario mínimo legal mensual vigente, el reajuste será equivalente al 2.44%.
- En el caso de aquellas pensiones cuyo monto mensual en el 2012 fue superior al salario mínimo mensual legal vigente y que al aplicarles la variación del IPC para el año 2012, resulten inferiores, automáticamente deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, 40 y 48 de la Ley 100 de 1993, los cuales establecen que el monto mensual de la pensión no podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente.

5. **FIJA LAS TARIFAS POR CONCEPTO DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL (SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO &**



REGISTRO) - [Resolución No. 0126 del 9 de enero de 2013](#) (publicada en el Diario Oficial No. 48.674 del 15 de enero de 2013).

6. REFORMA A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES (CAR) SERÁ LLEVADA AL CONGRESO EN MARZO PRÓXIMO

De acuerdo con Comunicado de Prensa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) serán sometidas a una profunda reforma por medio de un proyecto de ley que será presentado al Congreso de la República en la legislatura que se reinicia en marzo próximo.

La idea de la reforma a las 33 CAR que funcionan en el país, es que su gestión se concentre en la defensa de las cuencas hidrográficas, es decir, del recurso hídrico, que fue el fundamento de su creación y que su trabajo se pueda articular con el Sistema Nacional Ambiental.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

23 de enero de 2013